



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1214 DE 2017

(18 JUL. 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE;

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220028305 del 4 de mayo de 2017 por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227187**, respecto del cual se convocaron Un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 14, ubicado (s) en la DIRECCION DE GEOESTADISTICA.

Que mediante comunicado del 16 de mayo de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cns.gov.co la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante la Resolución antes citada.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220028305 del 4 de mayo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer Un cargo(s) de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor(a) CARLOS ALBERTO DURÁN GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.240.331.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinador (a) del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor(a) CARLOS ALBERTO DURÁN GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.240.331, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrado en período de prueba en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado en la DIRECCION DE GEOESTADISTICA.

Que el Coordinador del GIT Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente nombramiento según los recursos apropiados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 31 de Octubre de 2017.

Que mediante oficio radicado bajo el número 20173130071892 del 7 de julio de 2017, el doctor FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ - Director General del Presupuesto Público Nacional del



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **1214** DE 2017

(18 JUL. 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifiesta que: "(...) *la distribución para atender el faltante en Gastos de Personal, con base a la nómina certificada a 29 de febrero de 2016, de la provisión con que se cuenta en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizarán (sic) en el último trimestre de la vigencia, una vez se han determinado los faltantes reales.*"

Que actualmente el (la) señor(a) CARLOS ALBERTO DURÁN GIL, se encuentra vinculado(a) a la Planta de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE con nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 1045 de 13 de mayo de 2015, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 16, ubicado en la DIRECCION DE GEOESTADISTICA, nombramiento provisional que es procedente dar por terminado con ocasión de su nombramiento en periodo de prueba.

Que actualmente el empleo número OPEC 227187, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, ubicado (s) en la DIRECCION DE GEOESTADISTICA se encuentra provisto por nombramiento provisional mediante Resolución 1045 de 13 de mayo de 2015, al servidor (a) público (a) WILLIAM RICARDO CAMARGO GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.423.522, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante comunicación del 28 de noviembre de 2016, se informó al servidor WILLIAM RICARDO CAMARGO GONZÁLEZ la situación actual del empleo que se encuentra desempeñando en calidad de nombramiento provisional, indicando que dicho empleo corresponde al código OPEC No. 227187.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que "*antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*"

Que la Corte Constitucional en reiterada Jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), *solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto*":

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a CARLOS ALBERTO DURÁN GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.240.331, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en la DIRECCION DE GEOESTADISTICA con una asignación básica mensual de Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos MCTE. (\$3.422.269), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 1214 DE 2017

(17 8 JUL. 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor (a) CARLOS ALBERTO DURÁN GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.240.331, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16 de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en la DIRECCION DE GEOESTADÍSTICA, a partir de la fecha en que tome posesión en período de prueba, de conformidad con el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del señor (a) WILLIAM RICARDO CAMARGO GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.423.522, quien desempeña el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14 de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en la DIRECCION DE GEOESTADÍSTICA, se entenderá declarado insubsistente automáticamente, una vez el señor (a) CARLOS ALBERTO DURÁN GIL tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el Coordinador del Área de Gestión Humana le informara

ARTÍCULO CUARTO. El (la) señor (a) CARLOS ALBERTO DURÁN GIL, deberá manifestar por escrito si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1517 del 4 de enero de 2017

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a CARLOS ALBERTO DURÁN GIL, haciéndole saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a WILLIAM RICARDO CAMARGO GONZÁLEZ, haciéndole saber que contra el presente acto solo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del servidor nombrado en período de prueba y se publicará en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a

17 8 JUL. 2017

Mauricio Perfetti del Corral
MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director

Elaboró: Abogado
Revisó: Luz Esther Bueno Acero - Coordinación Vinculación y Carrera Administrativa
Vo. Bo: Mary Luz Cardenas Fonseca - Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Jineth Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Luis Humberto Molina Moreno - Secretario General